



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	ACCIÓN POPULAR
ACTOR POPULAR	SEBASTIÁN COLORADO
DEMANDADA	BANCO DAVIVIENDA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00203 00
DECISIÓN	AVOCA CONOCIMIENTO Y REQUIERE ACTOR POPULAR.

La presente acción popular fue remitida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia Risaralda a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín, para que procediera a realizar el reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín, en virtud de la competencia para conocer de la misma en razón de que el lugar de vulneración de los derechos colectivos es la ciudad de Medellín.

Del reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial el día 11 de junio de la anualidad, correspondió a esta dependencia conocer de la presente acción popular, por lo que después de haber sido estudiada la viabilidad de la misma, se avocará conocimiento y se procederá a darle trámite en los términos de la Ley 472 de 1998.

En atención a lo expuesto y obrando de conformidad, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la ACCIÓN POPULAR promovida por SEBASTIAN COLORADO contra BANCO DAVIVIENDA S.A, que fuera remitida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia Risaralda ante su falta de competencia.

SEGUNDO: Previo a continuar con el trámite, **SE REQUIERE** al actor popular para que allegue al plenario el documento que pruebe de la Existencia y

Representación Legal de la persona jurídica frente a quien se dirige la demanda, para determinar de la misma manera la dirección electrónica de notificaciones judiciales de aquella.

NOTIFÍQUESE

6.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 095
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 23 de junio de 2021
YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5a164dae38e2d2adb676ab83baab08e56f53b6cc1cc9b636d2a2744454613557
Documento generado en 22/06/2021 01:39:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>